

**CASATEJADA**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2010, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2010 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Estado de Gastos			
Aplicación	Presupuestaria	Descripción	Euros
4	682.00	CONSTRUCCIÓN DE NAVE MUNICIPAL	2.538
	TOTALGASTOS		2.538
Estado de Ingresos			
Concepto	Descripción		Euros
870.10	PARAGASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA		2.538
	TOTAL INGRESOS		2.538

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Casatejada, a 31 de agosto de 2010.- El Alcalde, Agustín Miguel Hernández.

6496

**ALAGÓN DEL RÍO**

## Edicto

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 2/2010, publicado en el B.O.P. de Cáceres núm. 153, de fecha 10 de agosto de 2010, queda elevado a definitivo, con el siguiente resumen:

1.- Conceder créditos extraordinarios o suplementos de crédito a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

## MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE GASTOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CONSIGNACIÓN ANTERIOR	AUMENTO DE CONSIGNACIÓN	TOTAL CONSIGNACIÓN
1.46	A ENTIDADES LOCALES	22.750,00	760,00	23.510,00
1.60	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA	0,00	5.000,00	5.000,00
1.94	REINTEGRO DE FONDOS	0,00	2.898,12	2.898,12
2.22	MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	0,00	1.000,00	1.000,00
2.46	A ENTIDADES LOCALES	2.415,00	341,00	2.756,00
2.62	INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA			
	ASOCIADA AL FUNC. DE LOS SERVICIOS	40.672,65	60.000,00	100.672,65
3.22	MATERIAL SUMINISTRO Y OTROS	70.000,00	11.235,10	81.235,10
3.63	INVERS. DE REPOS. ASOC. AL FUNC. SERVICIOS	19.436,30	21.000,00	40.436,30